



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 031/2016
Extraordinaria**

Fecha: martes 14/06/2016
Hora: 09:00 a.m.
Lugar: Salón de Consejos- Rectorado

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración, por vía excepcional, en el lapso académico 2016-1, de la solicitud de régimen especial.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración, por vía excepcional, en el lapso académico 2016-1, de la solicitud de régimen especial.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, por vía excepcional, en el lapso académico 2016-1, la solicitud de régimen especial a los estudiantes que reprobaron la unidad curricular que cursaron bajo esta modalidad en los lapsos académicos 2014-1 y 2015-1, por única vez, considerando el siguiente aspecto:

- En caso de reprobarse el régimen especial en el lapso 2016-1, el estudiante no podrá inscribir dicha unidad curricular en este mismo lapso académico.

Esta decisión se fundamenta en la extensión de un año que han tenido los últimos dos lapsos académicos (2014-1 y 2015-1), debido al déficit presupuestario y situación económica del país, lo cual dificulta la inscripción en un lapso normal cuando se reprueba una unidad curricular bajo régimen especial, atrasándose por más de un año poder cursarla nuevamente. En algunos casos el estudiante ya aprobó el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP). La realidad actual no ha cambiado, por lo que podría repetirse la extensión del semestre actual.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria